

PROYECTO COLABORATIVO RURAL "TORREALM"

**ESPECIALIDAD: PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN
AL VISITANTE**

**NUMERO DE ALUMNOS/AS : 10 (5 ALUMNOS/AS DE TORRE DE MIGUEL
SESMERO Y 5 ALUMNOS/AS DE ALMENDRAL).**

**CONTRATO DE FORMACIÓN DE 6 MESES COMO
ALUMNO/A/TRABAJADOR/A
SALARIO DEL 75% DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL**

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

LA SELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO COMPUESTO POR MIEMBROS DEL SEXPE Y MIEMBROS DE LA ENTIDAD PROMOTORA, Y SE HARÁ EN BASE AL DECRETO 154/2018, DE 18 DE SEPTIEMBRE Y LA ORDEN DE 4 DE OCTUBRE DE 2018.

REQUISITOS DE LOS ALUMNOS:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto mencionado y de la orden de convocatoria, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos colaborativos rurales las personas en situación o riesgo de exclusión social, desempleadas de larga duración (durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes), que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.

Asimismo, deberán ser mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública(26 de febrero de 2019).

En ausencia de personas desempleadas de larga duración, podrán participar personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fechas de cumplimientos de requisitos.

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.

3. Tener la titulación y los requisitos específicos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado. En este taller el nivel mínimo de acceso es el nivel III (BACHILLERATO O EQUIVALENTE, MIRAR ANEXO II)
4. Carecer de formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.
5. Si las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Será una cuestión a verificar por parte de las entidades promotoras.

SOLICITUDES:

Para participar en el proceso de selección se deberá presentar documento de solicitud. La solicitud se podrá presentar tanto en el Centro de Empleo de Barcarrota, como en el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y en el Ayuntamiento de Almendral. **El plazo de presentación de las mismas comenzará el próximo día 14 de febrero y finaliza el 26 de febrero de 2019 a las 14.00 horas.**

Aquellas solicitudes que se presenten por cualquier otro de los medios establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán también remitirse, en el mismo plazo de solicitud, al correo electrónico: **cempleo.barcarrota@extremaduratraba.net**.

Las solicitudes se podrán recoger en los centros de empleo o también se podrá descargar en la página web de extremaduratraba.

Las solicitudes se efectuarán por los interesados cumplimentando y firmando el documento que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos. En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes sólo serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.

Ámbito del Proyecto (localidades Torre de Miguel Sesmero y de Almendral)

PRESELECCIÓN:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Grupo A: Desempleados larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva.

A.1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

A.2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

Grupo B: Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva

B.1 Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

B.2- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de solicitud: 1 punto
- d) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- e) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- f) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) y c) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

SELECCIÓN:

El resultado obtenido en la preselección nos proporcionará **un listado ordenado de precandidatos/as por localidad (Almendral y Torre de Miguel Sesmero)**, de los cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidatos por puesto**. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

La fase de selección consistirá en la realización de una entrevista personal a los candidatos preseleccionados. Una vez finalizadas las entrevistas, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos ordenados por Grupos de prioridad(A1,A2,B1,B2), y dentro de cada grupo por puntuación obtenida.

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

LAS LISTAS PROVISIONALES DE PRESELECCIONADOS POR LOCALIDADES SERÁN PÚBLICADAS PREVISIBLEMENTE EL DÍA 5 DE MARZO DE 2019 EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DE EMPLEO DE BARCARROTA Y DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA.

NOTA : TODAS LAS COMUNICACIONES SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LOS TABLONES DE ANUNCIOS.

En Barcarrota a 13 de febrero de 2019

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA

Fdo: Concepción Alfonso Canchado.



EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Rubio Sayago



ANEXO II

REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE PARA LOS PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

NIVEL I:

A los alumnos que accedan a las acciones de formación de certificados de profesionalidad de nivel I de cualificación, NO se les exigirán requisitos académicos ni profesionales.

NIVEL II:

- Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- Estar en posesión del título de FP Básica
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Título de Técnico Auxiliar.

En especialidades con certificados de nivel 1 y 2 de la misma familia profesional y área, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales.

NIVEL III:

- Título de bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio)

